



**ORD. N° 208**

**ANT:** Ord N°433, del 24 de mayo 2021.

**MAT:** Solicita antecedentes complementarios **etapa admisibilidad**, solicitud de declaración humedal urbano Humedal Colcura, comuna de Lota.

**Concepción, 14 junio 2021**

**DE: MARIO DELANNAYS ARAYA  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGION DEL BIOBIO**

**A: GUILLERMO RODRIGUEZ SANHUEZA  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**

A través del presente informo a Ud., que en conformidad a lo indicado en el Art. 9, del Reglamento de la Ley N° 21.202 sobre humedales Urbanos (Decreto N°15/2020), las Seremis del Medio Ambiente deben en los primeros 15 días (hábiles) desde el ingreso de la solicitud de declaración de humedal urbano, realizar el análisis "de admisibilidad", que corresponde a la revisión de los antecedentes presentados por el respectivo municipio, los cuales deben dar respuesta a los requisitos señalados en el artículo 8° del Reglamento. Así también, en el caso de que la información proporcionada esté incompleta o sea insuficiente, el citado artículo faculta a las Seremis del Medio Ambiente solicitar antecedentes faltantes o complementarios, para poder así declarar admisible y acoger a trámite la solicitud.

Por lo anterior, solicitamos al Municipio [indicar municipio] complementar los antecedentes faltantes correspondientes al humedal urbano Colcura y en particular lo referido a:

1. Nombre y correo electrónico de él/la subrogante encargado/a del proceso;
2. Incluir en el mapa la descripción del (los) polígono(s) que se solicita(n) reconocer como humedal urbano (ejemplo humedal natural, costero, de XX has) y las respectivas coordenadas geográficas por cada punto que las delimitan (coordenadas individualizadas (x, y) que representen los vértices de delimitación en una tabla), así como el límite urbano de la comuna donde se localice el humedal (en mapa, a modo de que se vea si el humedal está total o parcialmente dentro del límite urbano). Es adjuntar toda la información que usted indica en el punto II. 4. del Oficio N°433, detallado en su pie de página del 1 al 5 y que no viene;
3. A simple vista, el humedal identificado en el kmz y mapa adjuntados en la solicitud, no correspondería al descrito como humedal "...estuario intermareal tipo marisma...";



4. Como no está claro la coincidencia del polígono descrito con el que aparece en mapas, no es posible saber si el régimen de propiedad estaría bien informado;

5. En lo posible mejorar la información complementaria, cantidad y calidad, una vez que se aclare cuál es el humedal solicitado;

Lo anterior, con el objeto de dar respuesta al artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 21.202. Lo anterior deberá ser informado en un plazo máximo de 20 días hábiles, desde la fecha de recepción por oficinas de partes del Municipio de Lota.

Si el municipio de la comuna de Lota, no hace entrega de los antecedentes faltantes en el plazo antes indicado, la Seremi del Medio Ambiente de la Región del Biobío **procederá a archivar** (cerrar) la solicitud de declaratoria. Si posteriormente el municipio estima pertinente reiniciar el proceso de declaratoria de humedal, deberán ingresar nuevamente la solicitud iniciándose desde cero el proceso.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



MARIO DELANNAYS ARAYA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DEL BIOBIO

MDA/CCM/ccm

Distribución

- interesado

CC

- Guillermo Rodríguez Sanhueza, SECPLAN, Municipalidad de Lota.
- Expediente Humedal Colcura, comuna de Lota.
- Archivo Seremi de Medio Ambiente, Región del Biobío.